

EXPTE. H.C.D. Nº 29.853/10.-

EXPTE. D.E. Nº 108307-S-10.-

REF: S/PRESUPUESTO GENERAL DE
GASTOS Y RECURSOS EJERCICIO
2011.-

SESION EXTRAORDINARIA 03/12/10.-

ORDEN DIA Nº 021/10.-

VISTO y CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 31ro. y 109no. de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.769/58, este Departamento Ejecutivo ha formulado el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el próximo ejercicio, en concordancia con los alcances del Decreto Provincial Nro. 2980/00,

QUE la remisión del mismo se efectúa conforme a la autorización concedida mediante la Ordenanza Nº 4395/10

QUE las previsiones efectuadas aseguran la máxima eficacia en la aplicación de los recursos para el cumplimiento de las metas que se han fijado para el Municipio, dando respuesta concreta a las necesidades de la Comunidad del Partido de Moreno,

QUE conforme el artículo 34to. de la ley antes mencionada, corresponde al Honorable Concejo Deliberante del Partido de Moreno sancionar la ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2011,

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 4.485/10

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto General de Gastos y Recursos del Municipio de Moreno correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad a los alcances del Decreto Prov. Nro. 2980/00.

ARTICULO 2º.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Gastos Ordinarios totales: \$ 308.545.894.- (con afectación específica Provincial y Nacional \$19.199.160.- y de Origen Municipal de libre disponibilidad y con afectación específica \$289.346.734.- el cual incluye Erogaciones Figurativas de los Organismos Descentralizados por la suma de \$ 15.641.030.-)

Resto de gastos de los Organismos Descentralizados: \$ 514.000.- (solventados con recursos propios).

A) PRESUPUESTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y H.C.D.

Fijase en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$308.545.894.-), el Presupuesto de Gastos de Administración Central y H.C.D. de la Municipalidad de Moreno para el ejercicio del año 2011, de acuerdo al detalle de los **Anexos Analíticos** adjuntos a la presente.

Clasificación por Carácter Económico:

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

	CARÁCTER ECONOMICO	IMPORTE	Proporción porcent. Total del Presupuesto
2.1.	GASTOS CORRIENTES	283.862.742	
2.1.2.	GASTOS DE CONSUMO	248.051.351	80,39%
2.1.3.	RENTAS DE LA PROPIEDAD	247.190	0,08%
2.1.7.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.923.171	6,46%
2.1.8.	GASTOS FIGURAT. P/TRANSAC. CORRIENTES	15.641.030	5,07%
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	15.677.194	
2.2.1.	INVERSIÓN REAL DIRECTA	15.633.194	5,07%
2.2.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.000	0,01%
2.3	APLICACIONES FINANCIERAS	9.005.958	2,92%
2	GASTOS TOTALES	308.545.894	100%

Clasificación por Jurisdicción y Fuente Financiamiento:

La clasificación por Jurisdicción clasifica las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público Municipal, permitiendo distinguir las diferentes Jurisdicciones encargadas de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.

La clasificación por Fuente de Financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento, permitiendo identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas. Por consiguiente la clasificación de un determinado gasto por fuente de financiamiento se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica de libre disponibilidad o con afectación específica, dependiendo si el recurso es de disponibilidad restringida o no.

Jurisdicción-Fuente	Fuente Tesoro Municipal	Afectación Específica Origen Municipal	Afectación Específica Origen Provincial	Afectación Específica Origen Nacional	TOTALES	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Privada-Intendencia	14.186.439	2.946.800		1.420.000	18.553.239	6,01%
General	1.456.840				1.456.840	0,47%
Gobierno	39.739.629	700.000	30.000		40.469.629	13,12%

Obras y Servicios Públicos	95.562.053		1.000.000		96.562.053	31,30%
Desarrollo Social y Humano	64.473.019		9.349.160	7.400.000	81.222.179	26,32%
Economía	22.946.115				22.946.115	7,44%
Relaciones Inst. Cult. y Deportivas	13.781.839				13.781.839	4,47%
Partidas No asignab. a Progr. (amort. de la deuda y Remesas)	24.894.178				24.894.178	8,07%
Honorable Concejo Deliberante	8.659.822				8.659.822	2,81%
TOTAL	285.699.934	3.646.800	10.379.160	8.820.000	308.545.894	100%

Clasificación del Gasto por Inciso/Objeto:

La clasificación por objeto del gasto constituye una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que le sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

GASTOS POR INCISO/OBJETO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Gastos en Personal	155.990.879	50,56%
Bienes de Consumo	23.470.087	7,61%
Servicios no Personales	68.590.385	22,23%
Bienes de Uso	15.633.194	5,07%
Transferencias	19.967.171	6,47%
Servicios de la Deuda	9.253.148	3,00%
Gastos Figurativos	15.641.030	5,07%
TOTAL	308.545.894	100%

B) PRESUPUESTO DE GASTOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fijase en la suma de \$ 502.000.- y \$ 12.000.- los gastos de los Organismos Descentralizados I.M.D.E.L. e I.D.U.A.R. respectivamente solventados con recursos propios.

El remanente de gastos de \$ 9.154.530 y \$ 6.486.500 de los respectivos organismos en cuestión se financia con fondos provenientes de Remesas de Administración Central, conforme a formularios adjuntos según lo establecido por Decreto Provincial Nro. 2980/00.

ARTICULO 3º.- Apruébase la clasificación institucional de los Gastos por Categoría Programática, por Objeto desagregado a nivel de Partida Principal, por Finalidad y Función, por Fuente de Financiamiento y por Carácter Económico, de acuerdo al detalle efectuado **en las planillas anexas.**

ARTICULO 4º.- CÁLCULO DE RECURSOS

A) PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Recursos Propios de la Administración Central \$ 308.545.894

Recursos Propios de los Organismos Descentralizados \$ 514.000.

Estímese en la suma de pesos TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$308.545.894.-), el Calculo de Recursos de la Administración Central de la Municipalidad de Moreno para el ejercicio del año 2011, de acuerdo al detalle de los **Anexos Analíticos** adjuntos a la presente.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes e ingresos de capital.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por la venta de bienes y prestaciones de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o baja de activo, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Recursos Corrientes	306.520.694	99,34%
Recursos de Capital	105.200	0,03%
Fuentes Financieras	1.920.000	0,62%
TOTAL	308.545.894	100%

CLASIFICACIÓN POR RUBRO:

La clasificación de los recursos por rubros permite distinguir los ingresos que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y rentas de la propiedad (intereses ganados por depósitos) y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

RUBRO	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Ingresos Tributarios	167.876.734	54,41%
Ingresos No Tributarios	120.678.600	39,11%
Contribuciones	1.200	
Rentas de la Propiedad	215.000	0,07%
Transferencias Corrientes	17.749.160	5,75%
Recursos Propios de Capital	105.200	0,03%
Disponibilidades	1.920.000	0,62%
TOTAL	308.545.894	100%

A los ingresos Tributarios les corresponden los derivados de la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. En el caso de los municipios se registra globalmente la coparticipación de impuestos que por tales conceptos tienen origen en las jurisdicciones Nacional y Provincial.

INGRESOS TRIBUTARIOS	IMPORTE	Proporción porcentual total del Rubro	Proporción porcentual total del Presupuesto
Ley 10559 Art. 1ro	140.000.000	83,39%	45,37%
Descentralización Ingresos Brutos	1.749.000	1,04%	0,57%
Otras participaciones	4.097.734	2,44%	1,33%
Otros Tributarios	22.030.000	13,12%	7,14%
Total Ingr. Tributarios	167.876.734	100%	54,41%
TOTAL GENERAL DEL PRESUP. DE RECURSOS	308.545.894		

Los ingresos no tributarios son los provenientes de fuentes no impositivas, como lo son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	IMPORTE	Proporción porcentual total del Rubro	Proporción porcentual total del Presupuesto
Tasas	104.903.600	86,93%	34,00%
Derechos	8.185.000	6,78%	2,65%
Multas	7.415.000	6,14%	2,40%
Otros (Ingresos Varios)	175.000	0,15%	0,06%
Total Ingr. No Tributarios	120.678.600	100%	39,11%
Contribuciones	1.200		
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO	308.545.894		

Las Rentas de la propiedad comprenden los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Las Transferencias Corrientes son aquellos ingresos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

Los Recursos Propios de Capital, son provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada. Incluye los aportes de vecinos (contribución de mejoras) en concepto de recuperación de gastos de capital efectuados por el municipio que contribuyeron a incrementar el valor patrimonial o de uso de sus bienes privados.

RENTAS DE LA PROPIEDAD- TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL Y DISPONIBILIDADES	IMPORTE	Proporción porcentual Total del Rubro	Proporción porcentual Total del Presupuesto

Intereses por Depósitos - Rentas	215.000	1,08%	0,07%
Transferencias Ctes. del Gobierno Provincial	10.349.160	51,77%	3,35%
Transferencias Ctes. del Gobierno Nacional	7.400.000	37,02%	2,40%
Venta de activos	100.000	0,50%	0,03%
Contribución para mejoras	5.200	0,03%	0%
Disponibilidades	1.920.000	9,61%	0,62%
Total Rentas, Transf., Corrientes y Recursos de Capital	19.989.360	100%	6,48%
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO	308.545.894		

CLASIFICACION POR PROCEDENCIA

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial o Municipal).

A su vez los recursos por procedencia se clasifican según su disponibilidad, teniendo así:

Los de Libre Disponibilidad cuando se puede disponer libremente del ingreso no reconociendo ningún tipo de afectación y los Afectados que representan a aquellos ingresos que por ordenanza municipal, o norma legal provincial o nacional se encuentren afectados.

ORIGEN	LIBRE DISPONIBILIDAD	AFFECTADOS	TOTALES	Proporción porcentual Total del Presupuesto
Origen Municipal	117.853.200	3.646.800	121.500.000	39,38%
Origen Provincial	167.846.734	10.379.160	178.225.894	57,76%
Origen Nacional		8.820.000	8.820.000	2,86%
TOTAL	285.699.934	22.845.960	308.545.894	100%
Incidencia	92,60%	7,40%	100%	

B) PRESUPUESTO DE RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Fíjase en la suma de \$ 502.000.- y \$ 12.000.- los recursos propios de los Organismos Descentralizados I.M.D.E.L. e I.D.U.A.R. respectivamente. Fíjase en la suma de \$ 9.154.530.- y \$ 6.486.500.- las Remesas de Administración Central, todo ello conforme a formularios -F2- establecido mediante Decreto Provincial Nro. 2980/00, que forman parte integrante del presente Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos de Ejercicio 2011.

ARTICULO 5º.- Apruébase la clasificación institucional de los Recursos por Rubro, por Naturaleza Económica y por Procedencia de acuerdo al detalle efectuado en las planillas anexas.

ARTICULO 6º.- PLANTA PERMANENTE

Fíjase en un mil doscientos cincuenta y cinco (1255) el número de cargos de la Planta Permanente del Departamento Ejecutivo, cuarenta y cuatro(44) el número de cargos de la Planta Permanente del H.C.D., diecisiete (17) el número de cargos de la Planta Permanente del I.D.U.A.R. y sesenta y nueve (69) el número de cargos de la Planta Permanente del I.M.D.E.L.,

conforme a los formularios –F6- Recursos humanos determinados por cargo que establece el Decreto 2980/00 RAFAM.

ARTICULO 7º.- TRANSFERENCIA, CREACION Y SUPRESION DE CARGOS

Autorízase al Honorable Concejo Deliberante a transferir y/o crear entre las distintas categorías programáticas del Presupuesto de Gastos, diferentes cargos, conforme a las necesidades que requiere para el cumplimiento de cada programa dictando a tal fin el acto administrativo que corresponda.-

ARTICULO 8º.- CARGOS Y ESCALAFÓN

El Departamento Ejecutivo con el alcance de los Artículos 2º y 104 de la Ley 11.757, determinará, por vía reglamentaria, las nóminas salariales y el Escalafón del Personal de Planta Permanente y Transitoria.-

ARTICULO 9º.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Asígnase al Señor Intendente Municipal, conforme el Artículo 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, una suma mensual de pesos tres mil (\$3.000) para gastos de representación, no sujeta a rendición de cuentas.

ARTICULO 10º.- NOMENCLADORES

Adóptense los catálogos y descripciones de las cuentas de los clasificadores presupuestarios, adjuntos a los Anexos 12 a 22 del Decreto 2.980/2000.

ARTICULO 11º: FUENTES DE FINANCIACIÓN

Facúltase al Departamento Ejecutivo a iniciar gestiones o convenios, a los fines de obtener financiación para el cumplimiento de los objetivos aprobados en el presente Presupuesto de Gastos.-

ARTICULO 12º.- La presente Ordenanza de Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2011, prevalece sobre toda otra disposición anterior que autorice o disponga gastos de cualquier índole que no estuvieren expresamente previstos en la misma.

ARTICULO 13º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
03 DE DICIEMBRE DE 2010.-**

Promulgada por Decreto Nº 3140

23/12/2010